



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO el pedido efectuado por el ingeniero Vicente CALBO, Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Vicente CALBO, Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor titular concursado con dedicación exclusiva, en la asignatura Geología Aplicada, de la Especialidad Ingeniería Civil de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Vicente CALBO, Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad Regional La Rioja de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor titular concursado con dedicación exclusiva, en la asignatura Geología Aplicada, de la Especialidad Ingeniería Civil de esa dependencia, a partir del 1° de mayo de 2015 y hasta tanto continúe cumpliendo las funciones antes mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 711/2015



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior